

RAD: 47-245-40-89-001-2017-00037-00

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE: MERLY Y ROSARIO INFANTE MORENO

DEMANDADO: LUIS FERNANDO AVILA TORRES

INFORME SECRETARIAL

Hoy 5 de octubre de 2022, al despacho de la señora jueza, informándole que la señora FLOR MARIA INFANTE DE DIAZ, demandada dentro del presente proceso, mediante escrito a folio 97 otorgo poder a la Dra KATIA ISABEL LASCARRO, así mismo se pone de presente que la abogada de la parte demandante dra ROSVIRA PACHECO ALTAMAR, aporta certificación expedida por la Oficina de mensajería Servicios Postales Nacionales 472, en la cual consta de la entrega de la notificación con copias del auto admisorio y traslado de la demanda, a las litiscorsortes vinculadas MARTA ROCIO TORRES FLOREZ y MARIA ESTELA PEDROZO CAMARGO, .- Sírvasse proveer.

DILIA PALENCIA DIAZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL-MAGDALENA**

Guamal, Magdalena 5 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **Reconózcase** personería jurídica a la dra KATIA ISABEL LASCARRO, como apoderada judicial de la señora FLOR MARIA INFANTE DE DIAZ,, en los términos y condiciones del poder conferido.

Por secretaría, hágase saber al poderdante la anterior decisión de conformidad con lo preceptuado en el Art. 76 del C.G.P.

De otra parte, sobre el segundo memorial, **INCORPORESE**, memorial suscrito por la abogada demandante dra ROSVIRA ISABEL PACHECO ALTAMAR, el cual adjunta pantallazo de envió de notificación a las señoras MARTA ROCIO TORRES FLOREZ y MARIA ESTELA PEDROZO CAMARGO. certificación expedida por la empresa de mensajería 472, a folio 98-99

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
Jueza

La presente decisión se notificó por

Estado No. 038

Hoy

13 octubre/22


DILIA PAENCIA DIAZ

SECRETARIA

Rosa V.